



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0601 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 17 de Diciembre de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** La carta N° 01-2024/Ing.Proy.JGH/ET:RAUM-LGC-SSD (Exp. Adm. 7834-2024), el Ing. Javier García Huamani, el Informe N° 0203-2024-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 13 de Diciembre de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0294-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 01705-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N° 01012-2024-GAJ-MDSC, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LOCAL DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR SANTO DOMINGO DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2663568, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, con fecha 15/11/2024, la carta N° 01-2024/Ing.Proy.JGH/ET:RAUM-LGC-SSD (Exp. Adm. 7834-2024), el Ing. Javier García Huamani, hace entrega del expediente técnico denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LOCAL DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR SANTO DOMINGO DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2663568.

Que, mediante Informe N° 0203-2024-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 13 de Diciembre de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, concluyendo que revisó la reformulación y actualización del expediente técnico "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LOCAL DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR SANTO DOMINGO DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2663568, verificando que los precios estén acorde a las normas técnicas vigentes y el costo de los insumos coherentes, Asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo lo antes mencionado, ya que el expediente en mención contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada

Que, mediante Informe N° 0294-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente del proyecto "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LOCAL DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR SANTO DOMINGO DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2663568, el proyecto contiene lo siguiente: índice general, formato N° 07-A, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, resumen de metrados, planilla de metrados, presupuesto, resumen de presupuesto,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

### GERENCIA MUNICIPAL

presupuesto de obra, presupuesto analítico, desagregados de gastos generales, desagregados de gastos de supervisión, relación de insumos, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica, cotizaciones, cronograma, estudios básicos de ingeniería, panel topográfico, anexos y planos de obra, bajo la modalidad de ejecución indirecta, plazo de ejecución 75 días calendario, verificándose que los precios están acorde a las normas técnicas vigentes y el costo de los insumos coherentes, otorgando la conformidad técnica para su evaluación y aprobación;

Que, el Informe N° 01705-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la documentación debidamente revisada para la aprobación del expediente Técnico del proyecto denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LOCAL DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR SANTO DOMINGO DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2663568, el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo,;



Que, mediante el informe N° 01012-2024-GAJ-MDSC, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien ha revisado la documentación remitida a su despacho, declarando procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LOCAL DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR SANTO DOMINGO DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2663568;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) LOCAL DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR SANTO DOMINGO DEL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2663568, con un presupuesto de inversión por el total de S/. 859,125.96 (Ochocientos cincuenta y nueve mil ciento veinticinco con 96/100 soles), por la modalidad de ejecución indirecta (contrata), y con el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de 75 días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:



COSTO DIRECTO		S/	572,753.10
GASTOS GENERALES	10%	S/	57,275.31
UTILIDAD	5%	S/	28,637.66
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>658,666.07</b>
IGV	18%	S/	118,559.89
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>		<b>S/</b>	<b>777,225.96</b>
Costo de Expediente Técnico		S/	31,900.00
Gastos de Supervisión		S/	38,000.00
Monitor de Obra		S/.	9,000.00
Evaluador de Proyecto		S/.	3,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/</b>	<b>859,125.96</b>

(\*) Los precios son correspondientes al mes de Noviembre de 2024

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, priorizar la programación de su ejecución con los mayores recursos que se tenga en el presente ejercicio año 2024.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas de acuerdo a sus funciones y competencias realizar la documentación debida del presente proyecto para su ejecución en cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
CPC. Marcos A. Fernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL

